

ORDENANZA N°: 1143/94.-

Ramallo, 20 de enero de 1994.

VISTO:

El RECONOCIMIENTO DE PAGO a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo, por una parte y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A por la otra, a fin de remover y/o hacer remover los obstáculos que se han presentado en la obra; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del citado reconocimiento de pago a formalizarse entra la Municipalidad de Ramallo y Telecom Argentina Stet France Telecom S.A elevado por el DEM, surge la aceptación por parte de dicho DEM que los trabajos correspondientes al cruce de las Avdas. San Martín y Belgrano no son imputables ni a la Empresa Telecom Argentina Stet France Telecom S.A ni a la Empresa Constructora de los desagües;

La necesidad de ser tratada y respaldada por este HCD;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el RECONOCIMIENTO DE PAGO a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y Telecom Argentina Stet France Telecom S.A, por la suma única y total de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO C/92/100 (\$50.054,092), según lo estipula el Art. 2º del citado acuerdo, todo bajo las cláusulas determinadas en el Reconocimiento de Pago, que como ANEXO I se incorpora y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ENERO DE 1994.-----